

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-01-2015 -MPT

Talara, 29 de enero del año dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 104-01-2015-OAJ-MPT, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN PAN OPERATIVO INFORMATICO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA-2015-2018**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, Mediante Informe N° 17-01-2015/UTIC-MPT, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita la aprobación del Plan Operativo Informático (POI) 2015, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico (ONGEI) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y en concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2015 - 2018. Asimismo, precisa que el Plan Operativo Informático (POI) 2015 debe ser remitido a la ONGEI en el presente mes, conforme se debe hacer todos los años.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 058-01-2015-OPP-MPT, indicando que, respecto a los Anexos 1 al 18, correspondientes a Fichas Técnicas a ejecutarse a corto plazo y con costos totales aproximados, no se están aprobando tales montos por cuanto en su oportunidad serán evaluados de acuerdo a la normatividad y disponibilidad presupuestal y financiera. Asimismo, señala que el Plan Operativo Informático (POI) se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de los documentos de gestión de la Entidad: Plan Estratégico Institucional 2012-2016, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 371-6-2012-MPT, Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado 2012-2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 02-01-2013-MPT.
- Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ente Rector del Sistema Nacional de Informática encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ha propuesto como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.
- Que, El artículo 3° de la citada resolución ministerial, establece como ámbito de aplicación a las entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; mientras que, el artículo 4°, dispone que cada año fiscal debe registrarse el Plan Operativo Informático (POI) en la página web del Portal del Estado Peruano, registro que deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, y la evaluación deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente.
- Que, estando comprendida la Municipalidad Provincial de Talara dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, integrante del Sistema Nacional de Informática, cumple con solicitar la aprobación del Plan Operativo Informático (POI) 2015.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este Despacho considera procedente la aprobación del Plan Operativo Informático (POI) 2015, como instrumento de planeación de corto plazo de la gestión de tecnologías de información y comunicaciones para el periodo 2015, con el claro propósito de sentar las bases para una adecuada planeación que permita contribuir con los objetivos institucionales, sectoriales y del gobierno electrónico.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INFORMATICO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, para el año fiscal 2015.**

Artículo 2: **DISPONGASE** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a partir de la fecha, al Gerente Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

Copias:
GM, OAF, OPP, OAJ, UTIC, Archivo
LMZA/fmaa.sec

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL